



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13739

Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 586, 698, 771 a 774 y 776 2-4

RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 103 4
Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 145, 146, 148 a 153 4-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-227 a XXVIII-230,
XXVIII-232 a XXVIII-234 7-8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-41 8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 52 a 54 8-9
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-100 y XV-101 9-10
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 100 a 102 10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 210 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 247, 249 a 256, 258 a 260 11-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 54 a 61 16-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 586 **19-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Ministerio de Seguridad – Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 2 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, de acuerdo al Anexo N° II, a partir del 06 de julio de 2021.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, eliminándose un (1) cargo de Director General, e incrementándose el mismo en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera, a partir del 06 de julio de 2021.-

Artículo 4°.- Modificar y aprobar, a partir del 06 de julio de 2021, la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Seguridad, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Modificar la dependencia orgánica funcional, de la Dirección General de Legales y su Departamento Abogado Consultor dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, y la Dirección General de Control y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática, las cuales pasarán a depender de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico-Financiera del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 6°.- Modificar a partir del 06 de julio de 2021, las misiones y funciones de la Dirección General de Legales, su Departamento Abogado Consultor y la Dirección General de Control y Proyectos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico-Financiera del Ministerio de Seguridad, de acuerdo al Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 698 **25-08-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Adminis-

tración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 771 **13-09-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvia Angélica BRITO (M.I N° 18.027.217 - Clase 1967) Función Profesional – Personal Planta Transitoria - Ley I N° 341, a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, equivalente al cargo Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Silvia Angélica BRITO (M.I N° 18.027.217 - Clase 1967) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Función profesional Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341 y el cargo Director - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 772 **13-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de mayo de 2021, a la agente Claudia Mabel URRISTARASU (M.I N° 22.632.676 - Clase 1972) cargo Profesional II - Categoría 2-B Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, Ambos cargos con 44 horas semanales de labor, de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- La agente Claudia Mabel URRISTARASU (M.I N° 22.632.676 - Clase 1972) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de Revista -

Cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y el cargo que subrogará Directora del Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para, Adultos Mayores Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescrito en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- La agente Claudia Mabel URRISTARASU (M.I N° 22.632.676 - Clase 1972) percibirá los Adicionales por Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Título, establecidos en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 16 - Atención de la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 773

13-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de abril del 2017, el Artículo 3° del Decreto N° 662/17, mediante el cual se designó al agente Jorge Omar CATRILAF (M.I N° 17.735.378 - Clase 1966) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sonia Cecilia AGÜERO (M.I N° 25.724.792 - Clase 1976) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- La agente Sonia Cecilia AGÜERO (M.I N° 25.724.792 - Clase 1976) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministe-

rio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y el cargo que subrogará Directora del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, conforme lo prescrito en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- La agente Sonia Cecilia AGÜERO (M.I N° 25.724.792 - Clase 1976) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 774

13-09-21

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, del presente Decreto, a la agente María Eugenia DIAZ (M.I N° 24.337.328 - Clase 1975) cargo Cocinera Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servidos Generales - Planta Permanente, a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar «Rain Antec» de la localidad de El Maitén Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Eugenia DIAZ (M.I N° 24.337.328 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, cargo Cocinera Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente y el cargo Centro de Acción Familiar «Rain Antec» de la localidad de El Maitén - Categoría 1-D Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La agente María Eugenia DIAZ (M.I N° 24.337.328 - Clase 1975) percibirá el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el Artículo 5° inciso g) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 776**13-09-21****TRIBUNAL DE CUENTAS**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente HUGHES Sara Inés (M.I. N° 21.000.042 - Clase 1969) a cargo de la Sección Neonatología del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud en orden al periodo comprendido a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 103/AGRH-IPA

Rawson, 08 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución 49/19;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto de fecha 16 de mayo de 2019, se otorga permiso la Administración de Vialidad Provincial para ejecución de obras proveniente de Arroyo Las Nutrias en las coordenadas 42°30 17"S y 71°25 26" W; por doce meses;

Que en fecha 20 de agosto de 2021 la presidenta de Administración de Vialidad Provincial, solicita se extienda el plazo de vigencia de dicha Resolución, debido a que a la fecha no ha sido posible iniciar los trabajos;

Que por pase 102/21 se propicia se realice Resolución de prórroga por doce meses más;

Que ha intervenido la Asesora Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGUESE por doce meses a partir de la presente el plazo de vigencia de la Resolución 49/19 AGRH-IPA.

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Ing. Nicolás CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. Ariel Roque YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/21.-

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 171/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; y Tesorero: Sr. Leopoldo ZANELLI, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 146/21.-

Rawson (Chubut) 18 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.968, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111,352, 503 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/21 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los Meses de Marzo, Abril y Mayo 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7,

resultan responsables: la Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y el Tesorero Sr. Fabián Guerra de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE BOSQUES, Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y Tesorero Sr. Fabián Guerra a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71 según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 148 /21.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/21-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Mayo del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Mayo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Mayo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149 /21.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/21-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha dado respuesta a la Nota N° 084/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de la contestación de la Nota N° 084/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN a dar respuesta a la Nota N°084/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150 /21.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39956, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 24/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión del mes de marzo del Ejercicio 2021 de la Comuna Rural Paso del Sapo.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 24/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 24/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151 /21.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39956, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 34/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión del mes de marzo del Ejercicio 2021 de la Comuna Rural Paso del Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12

de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 34/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 34/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 152 /21.-

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39477, año 2020, caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°15/2021 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN no ha dado respuesta a la Nota N° 10/2021 F.11 (fs.136 a 137).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obra Pública de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Obra Pública de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 10/2021 F.11. (fs.136 a 137), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 10/2021 F.11 (fs.136 a 137).

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153 /21.-

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39477, año 2020, caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°14/2021 F.11 la Sub-relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación no ha dado respuesta a la Nota N° 07/2021 F.11 (fs.105 a 106).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ing. Alejandro Asensio, Director General de Obra Pública de Arquitectura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director General de Obra Pública de Arquitectura, Ing. Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 07/2021 F.11. (fs.105 a 106), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 07/2021 F.11 (fs.105 a 106).

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-227 **06-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Comisario de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, VAZQUEZ, José Miguel (D.N.I. N° 26.607.935, clase 1978) a partir del 12 de mayo de 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al

Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Comisario de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-228 **06-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General UNION, Nancy Ester (D.N.I. N° 38.443.532, clase 1994) a partir del 06 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-229 **06-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los Aspirantes a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General OVIEDO, Kevin Magin (D.N.I. N° 36.709.407, clase 1992); LEFIPAN, Javier Alexis (DNI N° 38.535.613 – Clase 1994); CURUGUALA, Paola Viviana; (DNI N° 38.807.253 – Clase 1995), SOTO Lorena Fabiana (DNI N° 41.041.293 - clase 1999) CARRIZO, Josué Esteban Samuel (D.N.I. N° 41.267.093, clase 2000) FALCON, Andrea Anabel (D.N.I. N° 41.722.363, clase 1999) y SOTO, Macarena Marcela (D.N.I. N° 43.481.044, clase 2001) a partir del 25 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacantes a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior los siete (07) cargos de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-230 **08-09-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I -N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 11 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, al agente Bruno Antonio BARRIA (M.I. N° 28.979.755 - Cla-

se 1982), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).-

Res. N° XXVIII-232 **10-09-21**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Norma Ermelinda VITALE (D.N.I. N° 14.319.100, clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (Modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-233 **10-09-21**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Washington GUEVARA (D.N.I N° 12.568.307, clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (Modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-234 **10-09-21**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero AVILA, José Héctor (D.N.I N° 17.868.635, clase 1966) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-41 **16-09-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Diciembre de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL QUINIENTAS TRES (1.503) horas extras al 50% y UN MIL VEINTINUEVE (1.029) horas extras al 100% en un total de DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS (2.532) horas extras.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de servicios Públicos - Programa 16 :

Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17- Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y saneamiento - Actividad Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable -Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2020.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 52 **14-09-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 4% a partir del mes de febrero de 2021, del 6% a partir del mes de marzo de 2021 y del 8% a partir del mes de mayo del 2021, sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2020, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 10% a partir del mes de junio del 2021, del 5% a partir del mes de agosto de 2021, del 5% a partir del mes de septiembre del 2021, del 4% a partir del mes de diciembre de 2021, del 6% a partir del mes de enero del 2022 y del 5% a partir del mes de febrero de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago que resulta de la recomposición salarial respecto de los estipendios excepcionales cofinanciados que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, desde el mes de febrero de 2021 y hasta el mes de junio de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, a partir del mes de abril de 2021 y hasta el mes de septiembre de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 5°.- Se deberá tener en cuenta que los beneficiarios de las becas cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigacio-

nes Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, percibirán el pago de la diferencia de su beneficio, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 6°.-ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I y II de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA y UNO CON 86/100 CENTAVOS (\$ 322.061,86.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de. Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 53 **14-09-21**

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Chollila, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00.-), en la persona del Intendente BOUDARGHAM, Silvia Ubaldo, DNI N° 22.091.002 y de la Secretaria de Gobierno, SALICA, Bianca Denice, DNI N° 33.287.211, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de adquisición de bombos legüeros para ser utilizados en los talleres de percusión dictados por la Dirección de Cultura del Municipio de Chollila.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso S - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 54 **16-09-21**

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS

CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00.-), en la persona del Presidente Millahuala Ricardo Eliseo, DNI N° 13.533.165 y de la Tesorera Marinao, Sandra Malena, DNI N° 39.443.561, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de adquisición de indumentaria para el taller de danzas folclóricas denominado «Semillas de mi tierra».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso S - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-100 **16-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al señor PAILLALAF, Federico (M.I N° 37.395.089 - Clase 1993).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor PAILLALAF, Federico (M.I. N° 37.395.089 - Clase 1993).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial-Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-101 **16-09-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor SEPULVEDA, Norman Leonel (M.I. N° 32.563.976 - Clase 1987).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notifi-

cación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor SEPULVEDA, Norman Leonel (M.I. N° 32.563.976 - Clase 1987).

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste.- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 100 08-09-21

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Apeleg, a favor de Otamendi y Cía. s.r.l., en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 350.000,00 m³/año, para su utilización de riego de 180 ha., durante los meses de octubre a noviembre, por un período de cinco años, en el inmueble identificado por Lote 21, Fracción D, Sección H-II, departamento Tehuelches; Lote 1, parte Lega b, Fracción A, Sección G-II, departamento Senguer y Lote 21a, Sección H-II, Fracción D, departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus ope-

raciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 8°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Res. N° 101 08-09-21

Artículo 1°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso para la construcción de un puente sobre el A° El Coyte, en las coordenadas geográficas 45°13'48.71''S - 71°17'17.47''O, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la construcción del puente mencionado en el artículo 1, cuyas coordenadas geográficas sobre el A° El Coyte son 45°13'48.71''S - 71°17'17.47''O, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 3°.- EL PERMISO otorgado en el artículo 2 es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 72m³ y será empleado para trabajos relacionados con la ejecución del puente mencionado en el artículo 1.-

Artículo 4°.- EXCEPTUASE a la Administración de Vialidad Provincial del pago de la tasa y el canon por ser un Organismo Público, previa evaluación del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que la Administración de Vialidad Provincial deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 7°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 102 08-09-21

Artículo 1°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso para la construcción de un puente sobre el A° Jaramillo, en las coordenadas geográficas 44°10'41''S - 71°22'24''O, localizado en el ejido urbano de Río Pico en la Provincia del Chubut, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°.- OTORGASE a la Administración de Vialidad Provincial permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua

para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la construcción del puente mencionado en el artículo 1, cuyas coordenadas geográficas sobre el A° Jaramillo son 44°10'41''S - 71°22'24''O, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 3°.- EL PERMISO otorgado en el artículo 2 es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 48m3 y será empleado para trabajos relacionados con la ejecución del puente mencionado en el artículo 1.-

Artículo 4°.- EXCEPTUASE a la Administración de Vialidad Provincial del pago de la tasa y el canon por ser un Organismo Público, previa evaluación del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que la Administración de Vialidad Provincial deberá una vez realizada la obra, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la misma.-

Artículo 7°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 210 19-10-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 544/18-IPVyDU, a favor de la señora ROCHA, Ayelen Elizabeth DNI N° 37.151.578 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 32 del Barrio «32 viviendas - Plan Techo Digno» (Código 2169) de la Localidad de ALTO RIO SENGUER por, fallecimiento.-

I. 21-09-21 V. 23-09-21

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 247/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.446/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las Rendiciones

de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 29 de Julio del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$387.034.951,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 249/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.885/18, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCION s/Rendición de Cuentas SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2020;

Que con fecha 03 de Agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2020 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SAF 67, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un

monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.670.064,27). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Expte. N° 37.897/2018 TC, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 F.F. 371 y 505 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA – EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR – FF 371 Y 505, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018.

Que con fecha 03 de agosto de 2021, el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2018 del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR – FF 371 Y 505.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR – FF 371 Y 505 EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTAY UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MILQUINIENTOS CINCUENTAY SEIS CON NOVENTAY DOS CENTAVOS (\$ 31.608.556,92). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 251 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.827/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 3 de Agosto del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$40.714.887,37), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.887/18, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 344, 414 - Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019;

Que con fecha 02 de julio de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la SECRETARÍA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.241.199,65). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37896/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 81 F.F.111, 358,441 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 111, 358, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018.-

Que con fecha 03 de Agosto de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2018 del SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 111, 358, 441.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al SAF 81 HOSPITAL ZONAL PRESIDENTE ALVEAR –FF 111, 358, 441 EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO

MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 124.528.730,30).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 254/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38661/19-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA APELEG» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 05 de agosto de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING, Vicepresidente: Sra. Mauricia Esmeralda RUIZ y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA APELEG, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.403.773,71), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,-), a tramitar por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03.-»

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.882/18 caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas SAF 80 EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en 2020;

Que con fecha 05 de agosto de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en 2020 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.478.882,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 256 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.620/20, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas SAF 63 FF 111, 311, 503 Ejercicio 2020.-»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020;

Que con fecha 02 de Agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE – SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (124.661.980,14).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38621/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 06 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander, y Tesorera: Sra. Ida Mabel Quintuqueo.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.634.556,44) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.320, año 2014, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 39/2018, obrante a fs. 148), se procedió a la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, formulando cargo en su artículo segundo, en forma solidaria, a los entonces responsables por las sumas observadas.

Que atento a la presentación efectuada, según consta a fs. 158/334), se procedió a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 39/18 TC, mediante Acuerdo N° 146/2018 (fs. 335).

Que notificado el mismo, pasan los autos a Fiscalía N° 3 a los efectos analice la nueva documentación, expidiéndose la misma mediante Informe N° 244/18 F3, obrante a fs. 342).

Que en tal estado, se expide el Contador Fiscal del área, mediante Dictamen N° 111/18 CF (fs. 343/344), subsanando parcialmente las observaciones, y solicitando la reformulación del cargo, según cálculo adjunto.

Que mediante Providencia N° 27/18 TC (fs. 345) se corre traslado del citado Dictamen a los recurrentes, otorgando un plazo de diez días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que transcurrido el tiempo, y vencidos los plazos para dictar pronunciamiento definitivo, la responsable de la Fiscalía N° 12 se expide mediante Informe N° 33/20 F12; en los mismos términos, se expide el Contador Fiscal del área, mediante Dictamen N° 156/21 CF a fs. 460/462), solicitando el archivo de los presentes actuaciones en los términos del artículo 43° de la Ley V N° 71.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 39/18-T.C. Aprobar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCUENTA CENTAVOS (\$ 57.870,50), declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto, dejando sin efecto el cargo en el formulado en el art. 2° pto. 1. del citado Acuerdo.

Segundo: Aprobar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000), en los términos del artículo 43° de la Ley V N° 71, dejando sin efecto el cargo formulado en el art. 2° – pto 2. del Acuerdo N° 39/18 TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36042/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 111 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2018; y

Que con fecha 23 de junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111 de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el Año 2018 que importa la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 493.427,91)

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111» por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 493.427,91).

Declarándolos libres de responsabilidad, respecto de las sumas aprobadas.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 54 /2021.-**

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.059, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/21 ADQ. DE CUATRO (04) UNIDADES DE TRANSPORTE OMNIBUS (EXPT. N° 214/21 CHDSEM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 408 y al Contador Fiscal a fs. 409, mediante Dictamen N° 28/2021 y Dictamen N° 261/21 CF, respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55 /2021.-

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.080, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) STORAGE POWER (NOTA N° 954/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 206) mediante Dictamen N° 43/21 y al Contador Fiscal a fs. 207) mediante Dictamen N° 93/21 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut SA hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56 /2021.-

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2021

VISTO. El Expediente N° 40069, año 2021,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT.LIC.PUB. N° 01/21 CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO (NOTA N° 137/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Dolavon eleva a este Tribunal de Cuentas la documentación administrativa y técnica respecto a la «Licitación Pública N° 01/21 Construcción de Pista de Atletismo»;

Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 211), mediante Dictamen N° 18/21, al Asesor Legal a fs. 212), mediante Dictamen N° 30/2021 y al Contador Fiscal mediante Dictamen N° 274/21;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, siendo la continuidad del presente trámite de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Dolavon.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Dolavon, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57 /2021.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.081, año 2021, caratulado «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 004/21 RECONSTRUCCION PAVIMENTO PLAZOLETA FISCAL NORTE-MAS (NOTA 169/21 CAAPPM)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 75 (Dictamen N° 03/21 A.T.), al Asesor Legal a fs. 76 (Dictamen N° 41/21), y al Contador Fiscal a fs. 77 (Dictamen N° 283/21 CF).

Que la Asesora técnica a fs. 75 observa que existe una gran dispersión en los valores expuestos de las ofertas, «si consideramos el sistema de doble promedio, hay dos ofertas por debajo de la media y las restantes sobre el promedio o por encima de él, pero todas ellas por debajo del presupuesto estimado. En resumen Villegas Construcciones oferta valores inferiores al mercado (...) y con rendimientos superiores al resto.»

Que no se ha acompañado en la documentación remitida la planilla de presupuesto, los precios de mano de obra y equipos utilizados, como así tampoco los valores de porcentajes utilizados para la obtención del precio. No se realizó un análisis de precio con cada uno de los ítems para establecer el Presupuesto Estimado.

Que el Asesor Legal opina que: «debe repararse con detenimiento en las observaciones técnico legales (...), que ponen en evidencia la deficiencia o insuficiencia del contenido de los pliegos aprobados, las

que pudieran aparejar consecuencias, no solo en la comparación de ofertas, sino también en el control, ejecución, certificación y pago de la obra. La magnitud del organismo auditado y de las obras que contrata, exigen mayor diligencia en la confección de los pliegos y debiera remitirse con dictamen legal por separado.»

Que en el mismo sentido el Contador Fiscal a fs. 77 resalta la escasa suficiencia de los pliegos aprobados.

Que se comparten en un todo las observaciones efectuadas en los Dictámenes mencionados.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no se encuentran dadas las condiciones para dar continuidad con el trámite de referencia, debiendo subsanarse las observaciones señaladas para el reinicio del mismo.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. subrogante Cr. Fernando OLAGARAY

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 58 /2021.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021.-

VISTO: El Expediente Nº 40.082, año 2021, caratulado «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/21 TERMINACIONES C.C. Nº 4 -MAS (NOTA 170/21 CAAPP)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 74/5 (Dictamen Nº 04/21 A.T.), al Asesor Legal a fs. 76 (Dictamen Nº 48/21), y al Contador Fiscal a fs. 77 (Dictamen Nº 284/21 CF).

Que la Asesora Técnica efectúa un análisis detallado de observaciones al pliego de bases y condiciones.

Que el Asesor Legal opina que: «debe repararse con detenimiento en las observaciones técnico legales (...), que ponen en evidencia la deficiencia o insuficiencia del contenido de los pliegos aprobados, las que pudieran aparejar consecuencias, no solo en la comparación de ofertas, sino también en el control, ejecución, certificación y pago de la obra. La magnitud del organismo auditado y de las obras que contrata, exigen mayor diligencia en la confección de los pliegos y debiera remitirse con dictamen legal por separado.»

Que en el mismo sentido el Contador Fiscal a fs. 77 resalta la escasa suficiencia de los pliegos aprobados.

Que se comparten en un todo las observaciones efectuadas en los Dictámenes mencionados.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no se encuentran dadas las condiciones para dar continuidad con el trámite de referencia, debiendo subsanarse las observaciones señaladas para el reinicio del mismo.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 59/2021.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40.083, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/21 ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP BASE 4X4 CABINA SIMPLE 0KM Y DOS CAMIONETAS SUV UTILITARIO 0KM – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (NOTA DCYS Nº 27/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 127) mediante Dictamen Nº 44/21 y al Contador Fiscal a fs. 128) mediante Dictamen Nº 83/21 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 60 /2021.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40.084, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PÚBLICA Nº 01/21 PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA (NOTA Nº 061/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 535) mediante Dictamen Nº 45/21, al Contador Fiscal a fs. 536) mediante Dictamen Nº 84/21 CF y a la Asesora Técnica a fs. 537) mediante Dictamen Nº 06/21 AT.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61 /2021.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2021

VISTO. El Expediente N° 40085, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO R/ANT. LIC.PUB.NACIONAL N° 01/21 ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA (EXPTE N° 184/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de El Hoyo eleva para su evaluación y consideración el procedimiento licitatorio para la adquisición de una retroexcavadora nueva, mediante Licitación Pública Nacional;

Que a fs. 286), mediante Dictamen N° 35/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal;

Que a fs. 287), obra Dictamen N° 97/21, del Contador Fiscal opinando que el trámite se encuentra ajustado al procedimiento y sin observaciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos;

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de El Hoyo, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO NAVARRO ANDRADE, DNI 94.321.643 y ENOLFA VERA OJEDA DNI 92.395.280 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO ANDRADE, JOSE ANTONIO y VERA OJEDA ENOLFA S/Sucesión ab intestato» (Expte. 000729/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ

Secretario

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMARAI CARCAMO JUAN MARCELINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IMARAI CARCAMO, JUAN MARCELINO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000565/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 05 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS RAMÓN en los autos caratulados «JUAREZ, CARLOS RAMÓN s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000352/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de agosto de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO

Auxiliar Letrado

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horado Mures, en los autos caratulados: «MARSON, JOSEFINA s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 631 Año 2021, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA MARSON, a que lo que acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

El Señor Juez de Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRUNILDA RIQUELME y JOSÉ CONTRERAS, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, lo acrediten en los autos caratulados: «RIQUELME BRUNILDA y CONTRERAS JOSÉ s/sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 646 año 2021), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA FABIANA ESTELA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «CORDOBA, Fabiana Estela s/Sucesión ab-intestato» (Expte 702/2021) , bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 10 de Septiembre del 2021

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON LENCINO ZENON, SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000140/2005) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 13 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES NESTOR en los autos caratulados «James Néstor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000305/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVOZ ESPINOZA HECTOR HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA FOITZICK ROSA AMELIA Y LAVOZ TOMAS SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000418/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 7 de septiembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR QUINTEROS, DNI 11.769.703 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Quinteros, Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000833/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ARIAS, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.444 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR DAMIÁN PRPIC, DNI 18.042.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Prpic, Héctor Damián S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000822/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADOR SANCHEZ, DNI 12.041.672 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez, Amador S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL HERMINIA RUIZ, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz, Mabel Herminia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 616 Año: 2021), Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN CRISOSTOMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Juan Crisostomo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000138/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ RUBEN CELEDONIO en los autos caratulados «Ruiz, Rubén Celedonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000421/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de septiembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO FABIAN VELAZQUEZ, DNI 37.148.377 para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponde en los autos: «FARFAN ARCE, Patricia Fernanda C/MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA S/SUMARIO (Daños y perjuicios)», Expte. N° 1281/2019, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la Existencia del juicio.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 2 de septiembre de dos mil veintiuno.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ CATALAN CARLOS JOHN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ Catalan, Carlos John - Sucesión ab-intestato (Expte. 001048/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISOLINA ASUNCIÓN MARTIN, CI 21.740 y ALDO MOUCHEBEUF, DNI 7.327.049 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTIN, Isolina Asunción - MOUCHEBEUF, Aldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte.

000403/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MARTINEZ ISABEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «García Martínez, Isabel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000731/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 03 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUGARRIA ERWIN, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Zugarría, Erwin – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00922/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por JOLLY VICTOR JUAN ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Jolly Víctor Juan Alberto – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001089/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ARCHIVO**

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Penal correspondiente a los años 1967; 1969; 1970; 1974; 1977; 1978; 1982, 1983; 1984, 1985. 1986. 1987. 1988, 1989; 1990; 1991; 1992;1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2008.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

Al ID 414671: tiénesse por acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson.

Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a la Presidenta de «República Pizza» - «LA BRAVA S.A.», CUIT N° 30-71432752-2, Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO DNI N° 25.082.991, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 15/04/2021, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y es-

crito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.-

Dr. PAULO EDUARDO KÖNIG
Juez

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 de Trelew, Secretaría N° 1, cita por TRES (3) días a la Sra. DORA BEATRIZ RANINQUEO a comparecer en el juicio «BENVENUTO, GEORGINA MARIEL C/RANINQUEO DORA BEATRIZ Y OTRO S/Cobro de pesos e indem. de ley», Expediente N° 74/2019, a los fines de que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su DNI y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá las partes tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, la documental individualizada en el punto XII ap. B, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y el Certificado de Trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar estreintes si por derecho correspondiere. Téngase presente la restante prueba ofrecida y la reserva de caso federal. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX. Todo bajo apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gra-

tuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 21 (11/04/2019). Trelew, de Junio de 2021.

Se deja constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.

ACLARACION: la documental individualizada en el punto XII ap. B es: Recibos originales de pago de haberes de la Sra. BENVENUTTO, Georgina Mariel, DNI 36.393.186, por el período de agosto/2017 a 12/02/2019; Constancias fehacientes, con documentación que acredite el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social y a la obra social de la Sra. BENVENUTTO, Georgina Mariel, DNI 36.393.186, y constancia de remuneraciones y servicios de Anses todo por el período de agosto/2017 a 12/02/2019; Planilla horaria - Ley 11.544, por el período de agosto/2017 a 12/02/2019.

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-21 V: 22-09-21

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BUSTOS, PAULINA BEATRIZ s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 00153/2018); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un Automóvil identificado según dominio PJS-477, marca VOLKSWAGEN modelo XH-SURAN 1.6 5D 060 año 2015 con número de motor CFZ P62202 y número de chasis 8AWPB45Z2GA508653 en buen estado y funcionamiento, embargado y secuestrado, al contado, al mejor postor y con una base de PESOS DOS-CIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISITE (\$206.517), por intermedio del Martillero Público Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. **IMPUESTO DE SELLOS:** El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. **INFORMES:** Celular del Martillero (2804397599). **EL REMATE:** Se efectuará el día 07 de Octubre a las 11:00 horas en el espacio público oficina sita en calle Mitre N° 940 cumpliendo el protocolo de covid 19, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. **SEÑA Y COMISION:** Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado. Publíquese por tres en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 13 de Septiembre del año 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-21 V: 22-09-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos caratulados: «CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA» (Expte 1645/06) se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» (art 208 LCQ), que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 10.140.000) el siguiente bien Inmueble: Lote 6 «a» de la Manzana 3 sito en Calle Simón de Alcazaba N° 241 del Barrio Corradi de Trelew, Partida Inmobiliaria N° 07360, Inscripto en la Matrícula (01-37) 26.347, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 76 -ex mza 3- Parcela 6, Finca N° 41550, superficie 225m2.

MEJORAS: Se trata de una casa compuesta por un living amplio, una cocina comedor amplio, pequeño lavadero, un patio interno, cuatro dormitorios uno de ellos (el dormitorio principal) con baño, los cuatro dormitorios cuentan con placard, un baño completo, entrada de vehículo techada con acceso al patio interno, sistema de calefacción central por aire, la casa cuenta con todos los servicios. La casa presenta muy buenas condiciones.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la vivienda dice número de altura 281, en su exterior.

ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra habitada por la Sra Elba CARO, su hijo llamado Fabián CARO y su nieto menor de edad (de 15 años).-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 08 de Febrero de 2021 expedido por la coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos CERO (\$) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 -antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07/10/21, siete de octubre de 2021 a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2

milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Trelew, 13 de septiembre de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-09-21 V: 24-09-21

EDICTO LEY 19.550

**CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. -
Cambio de Sede Social**

Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial el siguiente

EDICTO

Por Acta de Directorio N° 58 del 22/05/2018, se ha resuelto fijar la sede social en Martin Rodríguez Norte 113 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-21

**KEPHAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE
CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto; Cesión de Cuotas, Modificación de contrato de la Sociedad denominada: KEPHAS S.R.L., Expte. N° 37-GBIGJ-21- 1) Objeto del acto: Cesión de Cuotas. 2) Fecha del Instrumento Privado; 25 de enero de 2.021.- 3) SOCIOS: Franco Daniel SOLIS, DNI: 35.659.007, CUIT 20-35659007-5. CEDE, a título oneroso, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Marcelo Manuel Martin JAIME, DNI 26.813.605, CUIL 20-26813605-4; y la cantidad de diez (10) cuotas sociales a favor de Liliana Adriana VIÑALBA, DNI: 28.887.254, CUIL 27-28887254-1.- 4) En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital social se Fija en la suma es de \$120.000 (ciento veinte mil), dividido en CIEN (100) cuotas de Pesos mil doscientos (\$1.200) cada una de valor nominal.- En este acto los socios Marcelo Manuel Martin JAIME suscribe el 90% es decir la cantidad de NOVENTA (90) cuotas de valor nominal \$ 1.200.- cada una, es decir la suma de Pesos ciento ocho mil (\$ 108,000) y Liliana Andrea VIÑABAL suscribe el 10% es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$

1.200.- cada una es decir la suma de Pesos doce mil (\$12.000).-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-21

**MICA S.A.
EDICTO LEY N° 21.357
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 19 de Febrero del año 2021, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidenta: Amanda Cristina Carazo, DNI 16.460.814, con domicilio en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew; Director Titular Vicepresidente: Carlos Alberto Vesprini, DNI 12.319.132, con domicilio en Madariaga 3531 – San Justo, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew; Director Suplente primero Germán Andrés Burgos DNI 34.621.920, con domicilio en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew; y Directora Suplente segunda Gisela Karina Vesprini DNI 32.648.887 con domicilio en Madariaga 3531 – San Justo, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew.

El mandato de los mismos es por tres ejercicios. -
Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-21

**MODELO EDICTO - MR WILSON SAS
Constitución.-**

1) Socio: José María TORRES, 47 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 23.502.672 CUIL 20-23502672-5 de estado civil Casado Comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 1.804 en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 10 de Junio de 2021.

3) La denominación social es MR WILSON S.A.S.

4) La sede social es calle Perito Moreno N° 1.804 de la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades A) realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística

necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general B) Servicios prestados por profesionales y técnicos e instructores para la realización de prácticas deportivas y actividades físicas. C) Servicios comerciales mediante la compra, venta de indumentaria, en general y calzado de todo tipo, compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de artículos descartables y cotillón. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PESOS cien mil (\$ 100.000,00)

8) La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE. El gerente administrara y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Director o director suplente, en ausencia del director, administrara y representara a la sociedad.

Se designa en este acto al Señor , José María TORRES DNI 23.502.672 CUIL 20-23502672-5 como Director y a la Señora Nancy Gabriela CANESSA MACHADO DNI 26.889.382 CUIL 27-26.889.382-8 Director Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios)

9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

10) Prescinde de Sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-21

ECODEMPO S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03/06/2021, se realiza la constitución de la Sociedad denominada: ECODEMPO S.R.L., Expte.: 214-IGJ-2021. 1) Socios Rodrigo Samuel CASTRO, CUIT 20-34089636-0, argentino, DNI 34.089.636, nacido el 17/03/1989, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle Reconquista Número 10, del Barrio Usina, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Leandro Ariel RODRIGUEZ, CUIL 20-34706018-7, argentino, DNI 34.706.018, nacido el 08/09/1989, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle Estación Valle Hermoso Número 10, del Barrio Presidente Ortiz, de esta ciudad.- 2) Denominación: ECODEMPO S.R.L.- 3) Sede Social: Nazca Número 10, Bloque 3, Departamento 21 del Barrio Presidente Ortiz, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- 4) DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: La investigación y desarrollo de Software para plataformas de blockchain. La comercialización a través de internet y/o canales de distribución similares de token y/o criptomonedas, y la intermediación y prestación de servicios de Software. La contratación de profesionales con las aptitudes necesarias para promover el funcionamiento de las actividades de la sociedad. Prestación de servicios digitales en general. El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia de empresas o particulares en una red digital. El suministro de productos digitalizados en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes, análisis financiero o datos y guías de mercado. El mantenimiento a distancia, en forma automatizada, de programas y de equipos. La administración de sistemas re-

motos y el soporte técnico en línea. Los servicios web, comprendiendo, entre otros, el almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, servicios de memoria y publicidad en línea. Los servicios de software, incluyendo, entre otros, los servicios de software prestados en Internet («software como servicio» o «SaaS») a través de descargas basadas en la nube. El acceso y/o la descarga a imágenes, texto, información, video, música, juegos. La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de Internet o de una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente. Los servicios de clubes en línea o webs de citas. El servicio brindado por blogs, revistas o periódicos en línea. La concesión, a título oneroso, del derecho a comercializar un bien o servicio en un sitio de Internet que funcione como un mercado en línea, incluyendo los servicios de subastas en línea. La manipulación y cálculo de datos a través de Internet u otras redes electrónicas. La generación de criptomonedas mediante la minería informática de las mismas. La inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de negocio relacionado con monedas virtuales o criptomonedas. Asimismo podrán organizar estructuras de Enseñanza de la operatoria de la Sociedad en particular en todo lo relacionado con la criptomonedas y/o criptoactivos y/o todo lo vinculado a las plataformas Blockchain.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00-), dividido en Mil Cuotas (1000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto: Rodrigo Samuel CASTRO suscribe cincuenta (900) cuotas sociales, por Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y representan el 90 % del capital social y Leandro Ariel RODRIGUEZ suscribe cien (100) cuotas sociales, por pesos Diez Mil (\$ 10.000) y representan el 10 % del capital social. - 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Rodrigo Samuel CASTRO, como socio gerente.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-21

EDICTO

COLO S.A.S. CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 17/03/2021 y 16/06/2021.
Socios: Reynoso Darío Alberto. DNI N° 22.208.040,
CUIT 20-22208040-2, comerciante, Nacido el 09/07/1971,

domiciliado en Mitre 61, Argentino, de estado civil soltero.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará COLO Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew. Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: COMERCIAL: Distribución, representación y Venta Mayorista y Minorista de toda clase de productos comestibles o no, de bebidas con o sin alcohol, golosinas, galletitas, pan fresco o envasado, carnes rojas o blancas envasadas o no, artículos de librería, útiles escolares, artículos de Juguetería, entretenimientos juegos infantiles, materiales musicales, materiales de construcción, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para fumador cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales. 2) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/ o licitaciones privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 3) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la

Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Enero de cada año.

GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. Amando Llaru Arabia, LE 7.821.701 CUIT 20-07821701-5, comerciante, nacido el 7/11/1948, domici-

liado en Howell Jones N°460 de la ciudad de Trelew, argentino de estado civil casado y el cargo de Gerente Suplente por la Sra. Elena Isabel Francinelli DNI 6.652.357, CUIT 27-06652357-3, comerciante, nacida el 14/05/1951, domiciliada en Howell Jones N°460 de la ciudad de Trelew, argentina de estado

Civil casada.

Sede Social: Mitre 61 de la ciudad de Trelew. Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-09-21

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD KURTAK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: MARTÍN, IVANA GRACIELA, argentina, divorciada, nacida el 27 de Julio de 1964, comerciante, domiciliada en la calle Casa N° 9 Barrio Covimar I de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 17.250.635 y clave única de identificación tributaria número 27-17250635-1; VERGARA, HÉCTOR LAUREANO, argentino, divorciado, nacido el 27 de Abril de 1972, comerciante, domiciliado en la calle Chaco N° 805 Depto. A, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 22.748.531 y clave única de identificación tributaria número 20-22748531-1; y SR. CURTI, JUAN ALEJANDRO, argentino, divorciado, nacido el 19 de Agosto de 1969, comerciante, domiciliado en Acceso Oeste al Mar s/n, de la ciudad de Puerto Pirámides, provincia de Chubut, con documento nacional de identidad número 20.293.057 y clave única de identificación tributaria número 20-20293057-4. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07 de Julio de 2021 y 23 de Agosto de 2021 3.- SOCIAL: KURTAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social b) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones

inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, tasaciones y presupuestos; análisis, evaluación y desarrollo de proyectos de inversión; c) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, obras civiles, viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; d) Prestación de servicios de asesoramiento y administración relacionados con las siguientes actividades: inmobiliarias, construcción, agropecuarias y comerciales. También consultoría para la implementación de Normas IRAM, ISO, Sistemas integrados de Gestión y similares. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias y serán realizadas por personas con título y/o matrícula habilitante cuando requieran del mismo para ello. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por éste contrato. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-) cada una. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no, y durarán en sus cargos hasta su remoción. Para el primer mandato se designa gerente titular a la señora Martín Ivana Graciela. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Estivariz N° 755, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-09-21

**«SERVI FAST S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por 1 DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «SERVI FAST S.R.L. 1) CEDENTE: el señor Franco Nicolás VILLATA, CUIL 23-30853760-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 16 de Mayo de 1.984, titular Documento Nacional

de Identidad Numero 30.853.760, nacido el 16 comerciante, con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega N° 2.975, de esta ciudad, CESIONARIOS: Horacio Alfredo Nicolás VILLATA, CUIT 20-11518234-0, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Ivana Amado, nacido el 21 de Enero de 1955, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 11.518.234, comerciante, con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega, N° 2.975, de esta ciudad. Por escritura pública N° 695 de fecha 10 de Diciembre de 2.020.- II) El cedente Franco Nicolás VILLATA, CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «SERVI-FAST S.R.L.» a favor del cesionario Horacio Alfredo Nicolás VILLATA, la cantidad de cien (\$100) cuotas sociales. El Valor Nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y se encuentra representado por Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Horacio Alfredo Nicolás VILLATA, trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, la socia Mirta Ivana AMADO, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada y el socio Ezequiel Alfredo VILLATA, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-21

**PEDIATRICS S.R.L.-
CESION DE CUOTAS -
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas Modificación de Contrato de la Sociedad denominada: PEDIATRICS S.R.L. Expte. 464-GBIGJ-2019.- Por Escritura Pública de fecha 13/09/2019 SOCIOS: Mauro Dante NIETO, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Mariela Beatriz Watson, hijo de José Salvador Nieto y de Dorita Emiliana Juárez, nacido el 28 de octubre de 1965, mayor de edad, DNI: 17.446.026. CUIT 20-17446026-5, profesión Pediatra Terapeuta intensivo Infantil; con domicilio en calle Rawson N° 1010, quinto piso departamento «B» Barrio Centro de esta ciudad y Mariela Ivana SUBIRA argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Pablo Sánchez, nacido el 21 de agosto, de 23 años de edad, DNI: 32.955.704. CUIL 23-32955704-9, de profesión Pediatra, Terapeuta Intensivo Infantil, con domicilio en calle Gobernador Costa N° 345 Altos de la Villa Localidad de Rada Tilly.

Chubut.- DOMICILIO LEGAL de la SOCIEDAD: Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio.- SEDE SOCIAL: Calle Ameghino número 1451 de esta ciudad, DURACION: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. OBJ ETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina, en las siguientes operaciones:

Atención pediátrica personalizada (consultorio) a domicilio e internación pediátrica en domicilio. Su objeto es brindar asistencia médica y atención interdisciplinaria mediante un equipo de salud especializado en pediatría con experiencia en atención del niño y su entorno, brindará servicio de pediatría en general, entre ellos tendrá: pediatría de cabecera, enfermeras especializadas, infectología, neumonología, traumatología kinesiología muscular y respiratoria, psicólogos, fonaudiología y especialistas en las distintas ramas de la salud física, emocional y psicológica, cualquiera sea su denominación. Se dedicará a recuperar pacientes con patologías crónicas, cuidados paliativos, tratamiento del dolor entre otros. A fin de llevar adelante su objeto social podrá brindar servicio de atención prepago, particular, o por medio de obras sociales o planes de cobertura de salud privado, cualquiera sea su denominación. Podrá participar de cualquier tipo de llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación Pública ya sea municipal, provincial o nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes inmuebles, productos elaborados o semielaborados, maquinarias; procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario; y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en dos mil cuotas (2.000) de Pesos CIEN (\$ 100.00) valor nominal cada una.- SUSCRIPCION e INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se integra en dinero en efectivo y se suscribe totalmente por los socios. Proporción en la suscripción: Mauro Dante NIETO la cantidad de Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien cada una por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); el socio Mariela Ivana SUBIRA, la cantidad de Mil (1000,00) cuotas de pesos Cien cada una, por un total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). Este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter gerentes, quienes durarán en sus funciones el término de duración

de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Tendrán firma indistinta para administrar los bienes inmuebles y muebles en general, sean estos últimos registrables o no y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad pudiendo contratar obras, servicios y locaciones de inmuebles ya sea en carácter de locador o locatario, quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros de tipo que fuere, salvo acuerdo previo, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad con firma indistinta toda clase de actos jurídicos administrativos y de administración que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, librar cheques, realizar la apertura y cierre de cuentas en la entidad que así consideren, suscribir documentación bancaria, declaraciones juradas, depositar, transferir y extraer dinero, solicitar débitos automáticos, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos, o cancelar derechos reales ya sea total o parcialmente, siendo la enunciación anterior meramente declarativa y no taxativa, en consecuencia realizar todos los actos comerciales y jurídicos necesarios a su objeto. Quedando expresamente convenido que para los actos de disposición, gravámenes de cualquier naturaleza y denominación, toma de leasing, préstamos o mutuos, la firma será en forma conjunta. - SOCIO GERENTE: Mauro Dante NIETO DNI: 17.446.026, CUIT 20-17446026-5, profesión Pediatra Terapeuta intensivo Infantil; con domicilio en calle Rawson N° 1010, quinto piso departamento «B» Barrio Centro de esta ciudad y Mariela Ivana SUBIRA DNI: 32.955.704. CUIL 23-32955704-9, de profesión Pediatra, Terapeuta Intensivo Infantil, con domicilio en calle Gobernador Costa número 345 Altos de la Villa Localidad de Rada Tilly, Chubut. CESION DE CUOTAS: Los socios podrán ceder las cuotas sociales en forma total o parcial a otro socio o terceros. Requiriéndose para el caso de cederse a terceros el consentimiento unánime de todos los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio y a la gerencia de la sociedad, la forma y condiciones de la cesión, por medio fehaciente. Estos últimos tendrán un plazo de veinte días desde la notificación para hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. En caso de silencio, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, por lo que el socio cedente podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. Cierre del Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-09-21

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de SARMIENTO de esta Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «SUAREZ NEUMATICOS», con domicilio en avenida Estrada número 55 de la ciudad de SARMIENTO, de esta provincia del Chubut.- Todo redamo de Ley en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Publicación por cinco días

I: 21-09-21 V: 27-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra NUÑEZ Borquez Tatiana Vanina CUIT 27-28967119-1 con domicilio en Moreno 445, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant – Parrilla - Confitería – Comidas para llevar, que gira bajo el nombre «LA PARRILLA «sita en Moreno 445 de la Ciudad de Trelew», Hab. Municip. N° 22817, al Sr. JUAN ELIO NUÑEZ, DNI N° 13.917.665, domiciliado en Moreno 445, de la ciudad de Trelew. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. PABLO SAHAGUN & ASOC., con domicilio en A. P. Bell 332 1er Piso de Trelew en horario de 15 a 17 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 2 de Septiembre de 2021.-

I: 20-09-21 V: 24-09-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que La Frontera Cholila

S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Abastecimiento humano en emprendimientos privados, proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7''S - 71°32'01.2''O y de la perforación cuyas coordenadas Gauss-Krüger son 42°31'51.5''S - 71°31'50.5''O, en un caudal aproximado de 21.500,0 m³/año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8b del Lote Mixto N°8, Colonia Mixta Cholilla, Sección El Rincón Ejido de Cholilla, Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) – RIO CARRILEUFU – LA FRONTERA CHOLILA S.A. (EXPT. 486 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 09 de septiembre de 2021.-

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 20-09-21 V: 22-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162345 – EXPEDIENTE N° 02856-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 80 de la ciudad de Cholilla.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 572.000).-

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida

para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162348 – EXPEDIENTE N° 02421-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.502.000).-

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162359 – EXPEDIENTE N° 03008-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 488 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 420.000).-

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servi-

cio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162457 –
EXPEDIENTE N° 03013-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.400.000).-

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 –12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

P. 15, 16, 17, 21 y 22-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162483 –
EXPEDIENTE N° 3123-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela De Nivel Inicial N° 438 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días

hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162487 –
EXPEDIENTE N° 3194-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 Turno Tarde de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 814.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162495 –
EXPEDIENTE N° 3007-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS

TOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.672.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162512 –
EXPEDIENTE N° 3009-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.311.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

P. 16, 17, 21, 22 y 23 -09-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarnos, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. Tipo dúplex y 9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$173.558.294,92 (UVIs2.007.614,75)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$173.558.294,92), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones siete mil seiscientos catorce con setenta y cinco (Uvis 2.007.614,75) Valor UVI al día 31/07/2021 (86,45).- Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$173.558.294,92).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$1.735.582,94).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$117,675.708,83 (UVIs1.361.199,64)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$117,675.708,83), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve con sesenta y cuatro (Uvis 1.361.199,64) Valor UVI al día 31/07/2021 (86,45).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con ochenta y tres centavos (\$117.675.708,83).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$1.176.757,08).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gob.ar, sin costo.-

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 17 de septiembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 17 de septiembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de renglones al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

I: 16-09-21 V: 22-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE UN (1) TRACTOR AGRÍCOLA»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL
DESTINO: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$5.590.000,00).

EXPEDIENTE Nº: 5295/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 29 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 16-09-21 V: 22-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UN (1) CAMIÓN CABINA SIMPLE C/CAJA»

Área Solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$5.612.570,00).

Expediente Nº: 5296/2021

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES

Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UNA (1) MAQUINA BLOQUERAADOQUINERA»

Área solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.350.000,00). EXPEDIENTE N°: 5405/2021

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 44-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Cajas Bateas de 25 m3 para ser colocadas sobre Chasis Randon.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Diez Mil (\$ 4.010.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Octubre de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 20-09-21 V: 22-09-21

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 - MTYAP
Expediente Nro: 00344/21-MTyAP**

«Adquisición de Un (1) Vehículo Utilitario Furgón de 5 Plazas c/ capacidad de carga 0 km Mod.2021, Destinado a las Áreas Naturales Protegidas»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Néstor Raúl GARCIA

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 7 de Octubre de 2021 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 2.800.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos:

de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs :Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 20-09-21 V: 24-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS**

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162542 –
EXPEDIENTE N° 2871-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y

Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 121 de la ciudad de CHOLILA.-

•PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 585.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN

GESTION DE COMPRAS N° 162549 –

EXPEDIENTE N° 2641-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 518 de la ciudad de ESQUEL.-

•PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 501.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN

GESTION DE COMPRAS N° 162589 –

EXPEDIENTE N° 3006-MGyJ-21

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 9 de la ciudad de EPUYEN.-

•PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 264.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 21-09-21 V: 23-09-21

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE CHUBUT SUBASTA PÚBLICA N° 01/2021

(Ordenanza Municipal N° 1.868/2021)

Objeto: Venta de una maquina motoniveladora usada.-

Descripción de la motoniveladora y Precio base:

DETALLE AUTOMOTOR: Motoniveladora Marca Champion

MODELO: 710ª – 25311

PRECIO BASE: CUARENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 40.000,00) o su equivalente oficial en moneda de curso legal al momento del Acto de Subasta

Condición: no funciona

Año: 1996

Fecha y Hora de Apertura de la Subasta Pública: 28 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin o con el Martillero Público, Ana María MIGUELES Matrícula N° 429 al teléfono de contacto 02945-15508127.

Exhibición: La máquina motoniveladora será exhibida en el Taller mecánico que gira con el nombre de fantasía «Vitus Braig e Hijos S.A.» que se encuentra en el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 2; Sector 5; Parcela 07 (entre Ruta Nacional 259 y Ruta Provincial 71) en días hábiles admirativos en el horario de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes a partir del día 13 de septiembre de 2.021 y hasta el día 27 de septiembre inclusive.-

I: 21-09-21 V: 22-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS**

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162663 –
EXPEDIENTE N° 2966-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 223 de El Hoyo.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.071.800).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162691 –
EXPEDIENTE N° 2977-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 717 de la ciudad de LAGO PUELO.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 CEN- TAVOS (\$ 4.031.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-

porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162749 –
EXPEDIENTE N° 2963-MGyJ-21**

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 90 de la ciudad de LELEUQUE REGION 1.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.006.000).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 22-09-21 V: 28-09-21

**ANEXO VI- MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA -
PROVINCIA DE CHUBUT**

OFERTA PÚBLICA N° 02/2021

(Ordenanza Municipal N° 15/21 HCD Gualjaina)

Objeto: Venta de CINCO (05) automotores usados.-

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODEL O	OBSERVACIONES
Toyota Hilux DC 4x4 3.0	DYJ 911	\$539.000.-	NO ARRANCA (CON FALTANTES)	2002	FALTANTE DE BATERIA Y ALTERNADOR
Ford RANGER DC 4x4 LTD 3.0L	IHM 591	\$588.000.-	NO ARRANCA (SINIESTRADA)	2009	SINIESTRADA. AIRBAGS DESPLEGADOS
Massey Ferguson Retroexcavador a 86 HS	-	\$805.000.-	NO ARRANCA	-	-
Fiat Tractor 400R	-	\$385.000.-	NO ARRANCA	1972	FALTANTE DE BATERIA
ENFARDADOR A MAINERO 5700	-	\$273.000.-	FUNCIONA	-	-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Salón del Honorable Concejo Deliberante Gualjaina, calle Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu.

Consulta del Pliegos: En Área Recaudaciones de la Municipalidad de Gualjaina, con domicilio en la Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu de la localidad de Gualjaina.

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Edificio Municipal, ubicado en Calle Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu de la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut desde el día 15 de septiembre hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la apertura de sobres, desde las 09:00 a las 13:00 horas. Lo antecedente rige para la totalidad de vehículos a subastar con excepción del automotor FORD RANGER Dominio IHM 591, que en razón de encontrarse depositado en Esquel, deberán aquellos interesados concurrir personalmente a las oficinas situadas en Av. Ameghino 107 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, o comunicarse a los teléfonos 02945-15697080/02945-15697533, para coordinar la vista.

Depósito en Garantía de Oferta: CINCO por ciento (05%) del monto de la oferta económica.

I: 22-09-21 V: 23-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,2 cc. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-09-21 V: 27-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

NUEVA PRORROGA FECHA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50-AVP-2021

OBJETO: Ejecución de la Obra: Estructura Granular, Capa de Rodamiento y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 71, Tramo: Portada Norte (Parque Nacional Los Alerces) – Villa Futalaufquen, Departamento Futaleufú
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millores Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con Setenta y Seis Centavos (\$ 170.025.629,66)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Septiembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 22-09-21

ANEXO VI - MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE CHUBUT

OFERTA PÚBLICA N° 02/2021
(Ordenanzas Municipales N° 1.873/21. N° 1.898/2021 y 1.931/21)

Objeto: Venta de seis (6) automotores usados

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODELO
Ford Ranger XL 3.0	HRB 823	\$300.000.-	NO FUNCIONA	2009
Camión Fiat Iveco (recolector compactador)	DIZ 300	\$2.000.000.-	FUNCIONA	2000
Fiat Iveco Daily (transporte de pasajeros)	LCH 345	\$3.500.000.-	FUNCIONA	2012
Volkswagen Caddy Furgon	FNB 429	\$100.000.-	NO FUNCIONA	2006
Renault Kangoo	FNB 369	\$250.000.-	NO FUNCIONA	2006
Volkswagen Saveiro CL1.6	FZH 027	\$200.000.-	FUNCIONA	2006

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 01 de octubre de 2.021 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin.

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Polideportivo Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 15:00 a 18:00 horas a partir del día 13 de septiembre y hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la APERTURA DE OFERTAS.

I: 22-09-21 V: 24-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00